

## HECHO ESENCIAL

EMPRESAS LA POLAR S.A.  
N° DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES: 806

Santiago, 13 de diciembre de 2019

Señor

**Joaquín Cortez Huerta**

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449

Presente

De nuestra consideración:

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información en carácter de Hecho Esencial respecto de Empresas La Polar S.A. (la "**Sociedad**"):

En sesión extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2019, el Directorio de Empresas La Polar S.A. tomó conocimiento de lo siguiente:

1. Con fecha once de diciembre se hizo efectiva respecto de Collect SpA, hoy La Polar Internacional Limitada, la Res. Ex. N° 106.355 de fecha 29/07/2019 del Servicio de Impuestos Internos ("SII"), correspondiente a la Revisión de la Actuación Fiscalizadora (RAF) Rol N° 38.562/2019. En ésta se confirma las Liquidaciones N°115, N°117 y N°119, de fecha 17.08.2012 y los giros folio (007) 1397635, folio

(007) 1398461, folio (007) 1398711, de fecha 24/05/2017 del mismo Servicio. Así mismo, se modifican las Liquidaciones N°116, N°118 y N°121 de fecha 17.08.2012 y los giros folio (007) 1398323, folio (007) 1398611, folio (007) 1401375, de fecha 24/05/2017. Adicionalmente se dejan sin efecto las Liquidaciones N°120, de fecha 17/08/2012 y N°04, de fecha 8/05/2013, y los giros folio (007)1401359, de fecha 24/05/2017 y folio (007)1119149, de fecha 20/02/2017, todos del SII. Junto a lo anterior, se deja sin efecto la Resolución del SII Ex. 17400 N°77/2013, de fecha 08/05/2013. Conforme a lo anterior, resulta un saldo a favor de la recurrente de \$ 3.203.063.496, más reajustes, según el siguiente detalle:

Liquidación	Monto Original \$	Monto Ha Lugar \$	Impuesto Definitivo \$
Nº 115 Impto. Primera Categoría	53.164.410	-	53.164.410
Nº 116 Impto. Único Inc. 3º Art 21 Lir	476.982.682	377.508.315	99.474.367
Nº 117 Impto. Primera Categoría	5.830.362	-	5.830.362
Nº 118 Impto. Único Inc. 3º Art 21 Lir	910.435.252	878.268.012	32.167.240
Nº 119 Reintegro Art. 97 LIR	1.242.828	-	1.242.828
Nº 120 Impto. Único Inc. 3º Art 21 Lir	1.264.811.483	1.264.811.483	-
Nº 121 Reintegro Art. 97 LIR	323.618.291	50.165.087	273.453.204
Nº 04 Impto. Único Inc. 3º Art 21 Lir	632.310.599	632.310.599	-

2. Con fecha dos de diciembre de 2019, se hizo efectiva respecto de Corpolar S.A., hoy La Polar Internacional Limitada, la Res. Ex. N° 106.394 del SII de fecha 29/07/2019, correspondiente a la Revisión de la Actuación Fiscalizadora (RAF) Rol N° 38.590/2019. En ésta se confirman las Liquidaciones emitidas por el SII N°124, N°126, N°127 y N°128, de fecha 17.08.2012 y los giros folio (007) 143155, N° 1431545, N° 1431553 y N° 1431559 de fecha 21/06/2017. Así mismo, se modifican las Liquidaciones N°123, N°125 y N°129 de fecha 17.08.2012 y los giros folio (007) 1431535, de fecha 21/06/2017 y N° 1435517 y N° 1435527, estos dos últimos de fecha 23/06/2017. Adicionalmente se deja sin efecto la Liquidación N°122, de fecha 17/08/2012, y el giro folio (007) N°1435509, de fecha 23/06/2017. Conforme a lo anterior, resulta un saldo a favor de la recurrente de \$ 7.916.402.400, más reajustes, según el siguiente detalle:

Liquidación	Monto Original \$	Monto Ha Lugar \$	Impuesto Definitivo \$
Nº 122 Impto. Único Inc. 3º Art 21 Lir	2.995.847.933	2.995.847.933	-
Nº 123 Reintegro Art. 97 LIR	243.780.621	229.784.515	13.996.106
Nº 124 Impto. Primera Categoría	26.787.419	-	26.787.419
Nº 125 Impto. Único Inc. 3º Art 21 Lir	2.712.669.187	2.710.032.857	2.636.330
Nº 126 Reintegro Art. 97 LIR	6.273.303	-	6.273.303
Nº 127 Reintegro Art. 97 LIR	127.500	-	127.500
Nº 128 Impto. Primera Categoría	27.031.789	-	27.031.789
Nº 129 Impto. Primera Categoría	1.987.241.916	1.980.737.095	6.504.821

3. Con fecha dos de diciembre de 2019, se hizo efectiva respecto de Tecnopolar S.A., hoy La Polar Internacional Limitada, la Res. Ex. N° 106.393 del SII de fecha 29/07/2019, correspondiente a la Revisión de la Actuación Fiscalizadora (RAF) Rol N° 38.595/2019. En ésta se modifican las Liquidaciones N°134, N°135 y N°136 de fecha 17.08.2012 y los giros folio (007) 1397233, folio (007) 1397253 y folio (007) 1397263, de fecha 18/05/2017. Así mismo se deja sin efecto la Liquidación N°133, de fecha 17/08/2012 y N°04, de fecha 08/05/2013, y el giro folio (007) N°1396221, de fecha 17/05/2017, todos del SII. Por último, se confirma la Liquidación N°137, de fecha 17/08/2012 y el Giro folio (007) 1397265, de fecha 18/05/2017, ambas del SII. Conforme a lo anterior, resulta un saldo a favor de la recurrente de \$ 2.438.846.140, más reajustes, según el siguiente detalle:

Liquidación	Monto Original \$	Monto Ha Lugar \$	Impuesto Definitivo \$
N° 133 Impto. Único Inc. 3º Art 21 Lir	674.576.969	674.576.969	-
N° 134 Reintegro Art. 97 LIR	216.216.973	205.083.392	11.133.581
N° 135 Impto. Único Inc. 3º Art 21 Lir	849.771.609	767.723.834	82.047.775
N° 136 Impto. Único Inc. 3º Art 21 Lir	865.962.957	791.461.945	74.501.012
N° 137 Reintegro Art. 97 LIR	125.519.083	-	125.519.083

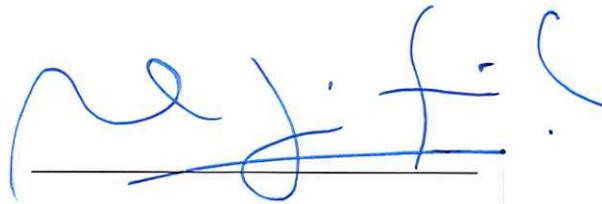
En cuanto a otros efectos que la información aquí revelada pueda tener sobre los estados financieros de la Sociedad, no es posible dar una mayor determinación que lo ya informado, toda vez que aún existen diversas contingencias tributarias que afectan al Grupo de Empresas La Polar respecto de los años tributarios 2014, 2015, 2016 y 2017, a saber:

- Inversiones SCG SpA:
  - AT 2014: reclamo a Liquidación N°223/2017 del SII, por M\$10.968.604 por acuerdo conciliatorio con Sernac; y Resolución Exenta del SII 17.100 N°232/2017 que modificó el registro FUT y la pérdida tributaria de arrastre proveniente del AT 2013 en M\$141.157.882.
  - AT 2015: reclamo Resolución Exenta N°253/2018 y la Liquidación N°61/2018, ambas del SII, que fijó la pérdida de dicha compañía en M\$145.842.469, y liquidación por M\$257.737 por acuerdo conciliatorio Sernac.
- La Polar Internacional Ltda: AT 2015 reclamo Resolución 55 y Liquidación 25 del SII, que rechaza el castigo de los préstamos que realizó a su filial en Colombia. El monto del rechazo ascendió M\$ 12.484.151, y una diferencia de impuestos por enterar de M\$ 1.575.310,
- Inversiones LP S.A.: AT 2017, reclamo Resolución Ex N°461 del SII que rechaza la Pérdida tributaria por M\$3.171.338, y deniega la devolución por M\$384.999.
- Empresas La Polar S.A.:
  - AT 2014: reclamo Resolución Ex. N° 48 del SII, que determinó un saldo a favor de la recurrente por M\$ 10.107.552, y así mismo determinó un impuesto único de M\$ 1.665.174, rebajando la pérdida de M\$ 146.189.872 a M\$119.416.454.

- AT 2015: reclamo Resolución N°47 del SII donde se solicitó un pago provisional por utilidades absorbidas de M\$ 1.787.226, dando lugar en parte a la solicitud y modificando la pérdida tributaria.

Se hace presente que el detalle de dichas contingencias tributarias ha sido debidamente informado en las respectivas notas a los estados financieros.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Manuel Severin Larrain**  
Gerente General  
Empresas La Polar S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Banco de Chile como Representante de Tenedores de Bonos